

ORDEN DE SERVICIO 134 - 2013

No. de la Orden	134	Fecha:	12/02/2013
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	PAYAN URDANETA Y CIA LTDA	NIT o C.C	800035201
Dirección	Cl 59A bis 4A-33	Teléfono	2129658

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a Prestar la asesoría en temas relacionados con Propiedad Intelectual e industrial, y realizar ante las autoridades competentes los trámites requeridos para el registro marcario de los productos de propiedad del ICFES, tanto a nivel nacional e internacional, conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, prestar los servicios a través de un corresponsal idóneo que adelante las actividades y/o gestiones requeridas para facilitar la ejecución y desarrollo de los negocios jurídicos que se llegaren a celebrar en el exterior, siempre que cuente con la disponibilidad para el efecto.

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 2. Brindar el apoyo y la asesoría que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 3. Adelantar ante las autoridades competentes los trámites necesarios para el registro de las marcas del ICFES y demás actuaciones pertinentes, previo estudio de la viabilidad de protección por parte del contratista y el supervisor del contrato. 4. Conceptuar, previa solicitud del supervisor del contrato, en relación con las materias relativas al objeto contractual. 5. Prestar sus servicios de coordinación de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad, a través de un corresponsal idóneo. 6. Coordinar la labor del corresponsal para que esté de acuerdo a las instrucciones del Icfes. 7. Facilitar, a través del corresponsal, las actividades que el ICFES deba llevar a cabo en el respectivo país, relacionadas con el negocio jurídico que este indique, siempre y cuando cuente con la disponibilidad en el territorio. 8. Coordinar el corresponsal en la ciudad indicada para ejecutar las actividades necesarias del objeto del contrato, según las instrucciones que dé el ICFES. 9. Remitir las instrucciones para la correcta ejecución de las actividades asignadas al corresponsal, previamente aprobadas por el ICFES. 10. Realizar el desembolso de los recursos al corresponsal en el respectivo país y de los gastos que demanden las actividades desarrollar para el logro del objeto contractual (expensas, fotocopias, envíos, giros, etc...) El costo de estos últimos serán reembolsados por el ICFES. 11. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato. 12. Presentar todos los documentos soporte para el respectivo pago, esto es, factura, informe de actividades ejecutadas, certificación de estar al día sistema de seguridad social integral y

ORDEN DE SERVICIO 134 - 2013

	demás requisitos de ley. 13. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL ICFES:	El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Otorgar poder al apoderado designado por parte del representante legal de la firma para adelantar los trámites necesarios para el registro de las marcas que previo estudio se determinen como que deben ser protegidas jurídicamente. 2. Pagar el valor correspondiente al registro de las marcas ante las autoridades competentes de acuerdo con la tarifa que ésta determine, previa comunicación del contratista. 3. Solicitar la asesoría a través del supervisor del contrato. 4. Otorgar el correspondiente poder a la persona corresponsal dispuesta por la firma contratista, y demás actividades accesorias. 5. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 6. Pagar el valor de los servicios prestados, conforme la cotización del contratista. 7. Pagar los gastos (expensas, fotocopias, envíos, giros, etc...) que realiza el contratista en desarrollo del objeto contractual. 8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. 9. Recibir los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción. 10. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
DURACION Y PLAZO:	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 27 de diciembre de 2013.
VALOR DE LA ORDEN:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22000000) , que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
FORMA DE PAGO:	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato con las siguientes estipulaciones: 1. Por registro marcario la suma de \$830.000 más IVA. Por recursos ó respuesta a oposiciones la suma de \$ 790.000 mas IVA. Por reclamos extrajudiciales por uso de marca de propiedad del ICFES \$720.000 mas IVA. Por oposiciones a terceros la suma de \$790.000 más IVA. Las demás actividades relacionadas o derivadas del registro de marcas o protección de la propiedad intelectual en cabeza del ICFES, se pagarán conforme la tabla de tarifas de servicios definidas por la firma contratista "Planeación ICFES 2013 - Asuntos de Propiedad Industrial" la cual forma parte integral del presente contrato. 2. Por concepto de asesoría se pagará mensualmente el valor que facture en el respectivo mes, a razón de \$390.000 más IVA, de conformidad con los servicios prestados efectivamente en el mes y que hayan sido solicitados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3. Por conceptos de honorarios de los servicios de representación, a través de un corresponsal se pagará a razón de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS (US210) la hora, más IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe

Handwritten signature